

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

675 Resolución de 5 de febrero de 2020 la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se dictan instrucciones sobre el proceso de matriculación de los candidatos en modalidad libre para la obtención de los certificados de nivel Básico A1, nivel Básico A2, nivel Intermedio B1, nivel Intermedio B2, nivel Avanzado C1, nivel Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso 2019-2020.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 61 que la superación de las exigencias académicas establecidas para cada uno de los niveles de las enseñanzas de idiomas, dará derecho a la obtención del correspondiente certificado.

El Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, fija las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación y establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Las programaciones didácticas de los departamentos de las Escuelas Oficiales de la Región de Murcia establecen los contenidos de los distintos niveles de los idiomas que se imparten en las mismas.

En el ámbito de la Región de Murcia, la Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, establece la organización de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Procede dictar ahora, con carácter general, instrucciones sobre el proceso de matriculación de los candidatos de la modalidad libre para la obtención de los certificados oficiales en el curso 2019/2020.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, esta Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad

Resuelve:

Primero. Objeto de la Resolución.

1. Esta resolución tiene por objeto dictar instrucciones para el curso 2019-2020 sobre el proceso de matriculación en la modalidad libre de los candidatos que deseen realizar las pruebas para la obtención de los certificados oficiales de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia (en adelante EOI).

2. Se entiende por modalidad libre la de aquellos candidatos que, teniendo conocimientos previos de un idioma, desean obtener un reconocimiento de sus competencias lingüísticas y optan por la realización de pruebas específicas conducentes a la obtención de los certificados oficiales de nivel Básico A1, nivel Básico A2, nivel Intermedio B1, nivel Intermedio B2, nivel Avanzado C1 y nivel Avanzado C2.

Segundo. Condiciones de matriculación.

1. Para formalizar la matrícula en la modalidad libre, será requisito imprescindible haber cumplido dieciséis años durante el año 2020. Los mayores de catorce años, cumplidos durante 2020 podrán realizarla en un idioma distinto de la primera lengua extranjera cursada en la educación secundaria obligatoria, para lo cual deberán aportar un certificado que acredite dicha condición, conforme al anexo I.

2. Se podrá solicitar la matrícula libre para un único nivel certificador por idioma.

3. La matrícula se podrá formalizar en cualquiera de los niveles convocados sin que se precise tener superados los niveles anteriores.

4. La matrícula en modalidad libre es incompatible con la matrícula presencial, semipresencial o a distancia en el mismo idioma en cualquier Escuela Oficial de Idiomas, dentro o fuera de la Región de Murcia, con la excepción de:

a. Aquellos alumnos que, habiendo promocionado de nivel en el curso 2018-2019 sin haber certificado, deseen presentarse a la convocatoria libre de competencia general del nivel anterior, debiendo presentarse a todas y cada una de las actividades de lengua.

b. Alumnos de la modalidad presencial de cursos por competencias parciales (actividades de lengua) que deseen obtener el certificado de competencia general del nivel correspondiente.

5. Cuando se trate de un cambio de la modalidad presencial, semipresencial o a distancia a la modalidad libre, el alumno deberá proceder a formalizar la anulación de su matrícula presentando impreso en la secretaría del centro donde esté cursando sus estudios, conforme al anexo II. Dicha anulación ha de realizarse dentro del plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria en la modalidad libre. Los alumnos que finalmente accedan a la convocatoria libre deberán abonar las tasas que correspondan en los plazos establecidos.

6. La interrupción de la formación en las modalidades presencial, semipresencial o a distancia se computará a efectos de permanencia. El alumnado que desee continuar en el curso siguiente en dichas modalidades deberá someterse a un nuevo proceso de admisión con el fin de formalizar una nueva matrícula.

Tercero. Convocatorias.

1. Los candidatos libres dispondrán de una única convocatoria a las pruebas que tendrá lugar entre los meses de mayo y junio.

2. Sin perjuicio de lo anterior, si la disponibilidad de recursos materiales y/o humanos fueran insuficientes para convocar a todos los candidatos, podría existir una convocatoria en septiembre, con el fin de garantizar el correcto desarrollo de las pruebas y asegurar la viabilidad del procedimiento de evaluación. El reparto de candidatos entre ambas convocatorias, en su caso, se realizará por sorteo de números aleatorios de entre las solicitudes presentadas.

3. Los alumnos que estén cursando 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en los idiomas inglés y francés del Sistema de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la Región de Murcia, disponen de una convocatoria específica de nivel Intermedio B1 cuya prueba se realizará entre los meses de abril y mayo de 2020. La participación del alumnado en la convocatoria específica será incompatible con la participación en la convocatoria objeto de la presente resolución.

4. Los alumnos que estén cursando 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria del Sistema de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la Región de Murcia en los idiomas inglés y/o francés que deseen participar en la convocatoria objeto de la presente resolución podrán solicitar el nivel que consideren más adecuado a sus conocimientos de entre los disponibles en la oferta. Dichos alumnos perderán su derecho a participación en la convocatoria específica de nivel Intermedio B1 para los idiomas inglés y/o francés.

Cuarto. Efectos de la nacionalidad en la admisión.

Con carácter general, un candidato podrá matricularse en modalidad libre en cualquier idioma impartido en una Escuela Oficial de Idiomas que sea distinto de los idiomas oficiales del país donde hicieron la escolarización obligatoria, debiendo acreditar esta circunstancia con documentos oficiales si así se le requiere.

Quinto. Calendario de solicitud y matriculación.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria en modalidad libre será desde el día 10 hasta el 18 de febrero de 2020, ambos inclusive. La cumplimentación del formulario de solicitud se realizará a través de las webs de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que figuran en el anexo IV de la presente resolución, o directamente en <https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F2083.CE>.

2. El 20 de febrero de 2020 se publicará la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos en la web de la Consejería de Educación y Cultura <http://www.educarm.es/idiomas-artes-deportes> - sección "EOI - candidatos libres". En esta relación figurará la sede de realización de la prueba para cada candidato.

3. Una vez publicada la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos se establecerá un plazo para alegaciones hasta el 27 de febrero. Dichas alegaciones se presentarán por escrito en la secretaría de EOI sede de su primera opción. La adscripción a una sede distinta de las solicitadas no dará lugar a alegación alguna.

4. El 4 de marzo de 2020 se hará público en la web de la Consejería de Educación y Cultura <http://www.educarm.es/idiomas-artes-deportes> - sección "EOI - candidatos libres", la lista definitiva de candidatos libres admitidos con la asignación a la sede en la que el candidato realizará la prueba.

5. El plazo de formalización de la matrícula libre y pago de la tasa, será del 5 al 12 de marzo, ambos incluidos. Las EOI darán la máxima publicidad al calendario y a los diversos actos del procedimiento de matrícula por los medios físicos y electrónicos de que disponen. Asimismo, la información de carácter general se publicará a través del portal de la Región de Murcia <http://www.educarm.es/idiomas-artes-deportes> - sección "EOI - candidatos libres".

6. El 17 de marzo se publicará la lista de matriculados en cada una de las EOI.

Sexto. Procedimiento de solicitud.

1. El procedimiento de solicitud para los candidatos en modalidad libre tendrá carácter regional unificado para todas las EOI de la Región de Murcia.

2. Antes de comenzar a rellenar el formulario de solicitud, los candidatos deberá seleccionar el modo de entrada:

- a. Presentación electrónica: con firma digital o cl@ve.
- b. Presentación en papel previa impresión

3. Los solicitantes indicarán en su solicitud su situación personal para el cálculo de la tasa correspondiente en el caso de ser admitido.

4. En el momento de la solicitud, los solicitantes deberán, en su caso, aportar la documentación que corresponda:

a. Certificado del centro de estudios reglados acreditando el curso que realiza el solicitante y el idioma que estudia, conforme al anexo I, en caso de tratarse de alumnos menores de 16 años que desean matricularse en un idioma distinto de la primera lengua extranjera cursada en la Educación Secundaria Obligatoria.

b. Fotocopia del Número de Identidad de Extranjero (NIE) o pasaporte, en la que aparezca la fotografía de dichos documentos, en el caso de los solicitantes extranjeros que no aporten DNI.

c. Los solicitantes deberán aportar la documentación que acredita las distintas causas de exención o bonificación en el pago, que ha de estar vigente durante el periodo de matriculación que se especifica en el apartado quinto de la presente resolución. En caso contrario no se aceptará la exención o bonificación y la matrícula será invalidada. Esta documentación es la siguiente:

I. Miembros de familia numerosa: Fotocopia del carnet de familia numerosa actualizado. Familias de categoría general: Bonificación del 50% en todos los conceptos. Familias de categoría especial: Exención total en todos los conceptos.

II. Solicitantes con un 33% de discapacidad o minusvalía: Certificación con reconocimiento permanente de al menos un 33% de discapacidad o minusvalía, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas. Exención total en todos los conceptos aplicable en la primera convocatoria que se realice en un mismo idioma y nivel.

III. Solicitantes en situación de desempleo: Certificación del correspondiente servicio público de empleo que acredite esta condición (informe de periodo ininterrumpido) y esté vigente en el momento de formalizar la matrícula. Bonificación del 50% en todos los conceptos.

IV. Solicitantes con la condición de víctima del terrorismo: Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo. Exención total en todos los conceptos.

V. Solicitantes con la condición de víctima de la violencia de género: Certificado acreditativo de esta condición expedido por el organismo público competente en esta materia. Exención total en todos los conceptos.

VI. Solicitantes que cursen 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria o Segundo de Bachillerato del Sistema de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la Región de Murcia en el año en curso: certificación académica expedida por los Institutos de Educación Secundaria en la que conste que el curso en el que están matriculados pertenece al Sistema de Enseñanzas de Lenguas Extranjeras, conforme al anexo V. Exención total en todos los conceptos.

d. Los solicitantes susceptibles de bonificación o exención del pago en el caso de las causas de familia numerosa, discapacidad (certificado expedido por el IMAS) y desempleo deberán aportar la documentación que acredita dichas causas solamente en los siguientes casos:

I. Si manifestaron en su solicitud su oposición expresa para que se consulten los datos de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II. Si dichos documentos no son del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Los candidatos libres procedentes del Sistema de Enseñanza de Lenguas Extranjeras, 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2019-2020 en el idioma alemán deberán inscribirse obligatoriamente a través de este procedimiento y deberán indicar esta circunstancia en su solicitud marcando la casilla habilitada a tal efecto.

6. Aquellos alumnos que, habiendo promocionado al siguiente nivel con una actividad de lengua calificada como no apta, deseen presentarse a la convocatoria libre de niveles anteriores deberán indicar esta circunstancia en su solicitud marcando la casilla habilitada a tal efecto.

7. Los alumnos oficiales de cursos por competencias parciales deberán indicar esta circunstancia en su solicitud marcando la casilla habilitada a tal efecto.

8. Todos los candidatos indicarán en el formulario telemático de solicitud de matrícula las opciones que deseen por idioma de las que figuran en el Anexo VI. En cada opción figurarán las sedes disponibles para la realización de la prueba. El alumno podrá elegir tantas sedes como desee en orden de preferencia.

9. Aquellos candidatos que deseen realizar pruebas en más de un idioma, cumplimentarán una única solicitud.

10. Para finalizar el procedimiento de solicitud es necesario que el candidato firme la misma. Si seleccionaron la presentación electrónica, los usuarios necesitarán:

a. Instalar en su ordenador la aplicación AutoFirma, en el siguiente enlace: instalación AutoFirma.

b. Disponer de certificado digital admitido o DNI electrónico (solo para los expedidos con fecha anterior a abril de 2015).

11. Si el solicitante dispone de certificado digital, una vez registrada la solicitud, el sistema le devolverá un recibo en formato PDF, firmado electrónicamente, con el número, fecha y hora de registro y un código de verificación.

12. Si el solicitante no dispone de certificado digital, una vez finalizado el proceso de solicitud deberá imprimirla y presentarla junto con la documentación pertinente, en su caso, en alguno de los siguientes lugares:

a. Oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Educación y Cultura.

b. Oficinas corporativas de atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c. Resto de entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. Si el solicitante apreciase algún error en las peticiones formuladas, podrá realizar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, una nueva instancia (anulando la anterior en el proceso de inserción de la nueva).

Séptimo. Distribución de los candidatos.

1. Con el fin de asegurar la viabilidad del procedimiento y el adecuado desarrollo de las pruebas de certificación, el número total de solicitudes por nivel e idioma será distribuido en distintas sedes.

2. Los candidatos libres procedentes del Sistema de Enseñanza de Lenguas Extranjeras, 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2019-2020 en el idioma alemán serán asignados de oficio a la sede de la Escuela Oficial de Idiomas de Murcia.

3. Aquellos alumnos que, habiendo promocionado al siguiente nivel sin haber certificado, deseen presentarse a la convocatoria libre de niveles anteriores, serán adjudicados de oficio en la sede donde están realizando sus estudios el presente curso.

4. La aplicación informática para la matriculación de los candidatos libres asignará a cada candidato para cada idioma solicitado una sede.

5. El 3 de marzo de 2020 a las 9:00 horas en el Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial, sito en Gran Vía Escultor Salzillo, 32, esc. 2.ª, 4.ª planta, se realizará en acto público el sorteo del número de corte de entre las solicitudes por idioma y nivel; posteriormente la aplicación informática adscribirá a los solicitantes entre las sedes disponibles.

Octavo. Matriculación.

1. Una vez publicadas las listas definitivas de admitidos con sus correspondientes sedes, se formalizará la matrícula del 5 al 12 de marzo. Para ello, todos los solicitantes admitidos que deseen formalizar su matrícula, independientemente de si están exentos de pagar la tasa, deberán:

a. Acceder a <http://educarpeta.murciaeduca.es> con su DNI e ID de su solicitud. Desde dicho portal, los solicitantes admitidos podrán imprimir el documento de la autoliquidación de tasas necesario para efectuar su ingreso, o la tasa importe 0€.

b. Abonar las tasas, en su caso, conforme a las instrucciones que acompañan al documento. Una vez abonadas las tasas, se considerará que el alumno ha sido matriculado.

c. Los solicitantes admitidos con exención total de la tasa se considerarán matriculados una vez que hayan accedido a <http://educarpeta.murciaeduca.es> e impreso la misma.

d. El documento de tasa abonada o, en su caso, el de importe 0€, servirá a efectos de resguardo de matrícula.

e. En el caso de que el solicitante incumpla cualquiera de las instrucciones anteriores, no aporte la documentación que acredite la situación manifestada en su solicitud, o aporte datos falsos, su matrícula quedará invalidada.

Noveno. Tasas aplicables.

Por la inscripción y realización de las pruebas de certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, la tasa a satisfacer se fija en 37,69 €.

Décimo. Tratamiento de los datos de carácter personal.

1. Los datos de carácter personal de los solicitantes serán tratados conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. En ese sentido, los datos personales aportados en el procedimiento de admisión a las pruebas de certificación de las EOI de la Región de Murcia serán incorporados a un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación y Cultura en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse al órgano de la misma a tal fin designado para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Undécimo. Calendario y oferta de las pruebas.

1. Las pruebas conducentes a los certificados se realizarán en las sedes establecidas en el anexo VI de la presente resolución. Así mismo, pueden consultar en la guía del candidato que se encuentra publicada en el portal de la Región de Murcia <http://www.educarm.es/idiomas-artes-deportes> - sección "EOI - candidatos libres".

2. El calendario para la realización de estas pruebas para todos los centros de la Región será el establecido, con carácter general, en el anexo III de la presente resolución, así como en la mencionada guía del candidato, para todos los candidatos y alumnos de cada idioma y nivel. La parte escrita de la prueba no podrá ser convocada en fecha y hora distinta de la prevista en dicho anexos.

3. El calendario para la celebración de las pruebas orales será el que establezca cada Escuela Oficial de Idiomas, pudiendo realizarse éstas antes de las pruebas escritas.

4. A este calendario de desarrollo de las pruebas de certificación se dará la máxima difusión por todos los medios con que cuenten los centros, tanto físicos como electrónicos y a través del portal de la Región de Murcia <http://www.educarm.es/idiomas-artes-deportes> - sección "EOI - candidatos libres".

Duodécimo. Adaptación de las pruebas de evaluación para candidatos con discapacidad o trastorno de aprendizaje.

1. Los procedimientos de evaluación se adaptarán a las necesidades específicas de aquellos candidatos que tengan reconocida algún tipo de discapacidad física, sensorial o trastorno del aprendizaje. Las medidas para su adaptación se basarán en los principios de igualdad de oportunidades, de no discriminación y de compensación de desventajas según la legislación vigente.

2. El alumnado que necesite condiciones específicas para la realización de las pruebas no será dispensado de la realización de ninguna de las partes de las que conste la correspondiente prueba.

3. Las adaptaciones deberán garantizar que el alumnado pueda alcanzar las competencias establecidas en las programaciones didácticas para cada una de ellas.

Decimotercero. Medidas de adaptación de las pruebas de evaluación.

1. Las EOI deberán adoptar las medidas oportunas para que los alumnos con discapacidad acreditada puedan realizar las pruebas de certificación en iguales condiciones que el resto del alumnado, atendiendo a lo indicado en el apartado anterior. Las medidas de adaptación serán las recogidas en este apartado.

2. Las EOI podrán incrementar la duración de cada una de las partes de la prueba hasta en un 25% de lo establecido en las programaciones didácticas o en las especificaciones de las pruebas de certificación.

3. Los alumnos podrán utilizar los medios técnicos necesarios para la realización de la prueba siempre que estos no interfieran con el normal desarrollo de la misma y estén libres de contenido ajeno. Asimismo, las EOI podrán editar la tipografía utilizada en las pruebas de evaluación para facilitar su lectura y comprensión.

4. Las EOI podrán adoptar medidas organizativas en relación con los agrupamientos de alumnos y distribución por aulas. En este sentido, cuando el uso de medios técnicos indicados en este apartado pueda distorsionar la administración de la prueba al resto del grupo de alumnos, el alumnado con discapacidad deberá realizar la prueba en otra aula o espacio que reúna las condiciones necesarias.

5. En el caso de los alumnos afectados de una hipoacusia:

a. Las EOI proporcionarán por escrito a este alumnado aquellas instrucciones e información acerca del desarrollo del procedimiento de evaluación que se comuniquen de forma oral al resto de candidatos.

b. Las EOI podrán permitir el uso de material de apoyo tales como auriculares, amplificadores de sonido o equipos de FM y la lectura por parte de un profesor de las tareas de la parte de comprensión de textos orales.

6. En el caso de alumnos afectados por una discapacidad que limite su función visual:

a. Las EOI deberán adaptar el tamaño, el tipo de fuente y el soporte utilizado en las pruebas. En el caso de pruebas en las que aparezcan imágenes, estas deberán ampliarse convenientemente.

b. Las EOI permitirán la realización de la prueba en otros soportes, con la ayuda de los medios técnicos informáticos necesarios.

7. En el caso de alumnos cuya discapacidad requiera de un sistema de adaptación diferente de los recogidos en los apartados anteriores, las EOI trasladarán la solicitud de adaptación, junto con el resto de documentación a que hace referencia el apartado siguiente, a la dirección general con competencias en estas enseñanzas.

8. En el caso de alumnos con un trastorno del aprendizaje, se seguirá el mismo procedimiento que en el punto anterior.

Decimocuarto. Solicitud de adaptación de las pruebas de evaluación.

1. Los candidatos de las pruebas de certificación de la modalidad libre deberán solicitar la adaptación en el momento de solicitar su admisión en las pruebas de certificación.

2. La solicitud de adaptación se deberá acompañar de la siguiente documentación, en su caso:

a. Certificación oficial de discapacidad y del grado de la misma, expedido por la Consejería o Administración competente en esta materia.

b. Dictamen técnico facultativo o informe técnico oficial con indicación del grado y características de la discapacidad padecida y reconocida o del trastorno del aprendizaje.

c. Declaración del alumno en la que indique las medidas concretas que solicita para la realización de la prueba, referidas a las condiciones o material utilizados.

3. La documentación relativa a las adaptaciones de las pruebas se adjuntará a la solicitud a través del formulario electrónico, en la pestaña "Documentación".

4. Los jefes de estudios de las EOI elaborarán un informe a la vista de las solicitudes presentadas y, en su caso, de las comunicaciones que pudiera tener con el interesado.

Decimoquinto. Autorización de las adaptaciones.

1. Corresponde al director de la EOI resolver las solicitudes de adaptación recogidas en los puntos dos al seis del apartado décimo tercero.

2. Corresponde a la dirección general con competencias en estas enseñanzas resolver las solicitudes de adaptación a que hacen referencia los puntos siete y ocho del apartado decimotercero.

3. La resolución de la solicitud deberá ser comunicada al interesado al menos quince días hábiles antes del inicio de la correspondiente prueba.



Decimosexto. Corrección y calificación de las pruebas.

Las pruebas serán corregidas y calificadas exclusivamente por docentes del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas en activo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La corrección y calificación de las pruebas tendrá la consideración de atribución inherente a la tarea docente desarrollada en los centros. El profesorado podrá ser designado en comisión de servicio para la realización de las pruebas orales y escritas y la constitución de tribunales en localidades distintas a su centro de destino.

Murcia a 5 de febrero de 2020.—El Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Carlos Albaladejo Alarcón.



**ANEXO I: CERTIFICACIÓN DEL CURSO E IDIOMAS EXTRANJEROS REALIZADOS POR
EL ALUMNADO DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA**

D/D^a _____

SECRETARIO/A DEL CENTRO _____

CERTIFICO

Que _____

con DNI _____, nacido el ___ de _____ de _____, se encuentra matriculado en el presente año académico 20___/___ en el _____ curso de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, cursando como primera lengua extranjera el idioma _____.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en la escuela oficial de idiomas en la que el interesado solicita ser admitido, firmo la presente,

En _____, a _____ de _____ de 20_____

EL/LA SECRETARIO/A

V^oB^o

EL DIRECTOR

Sello del
centro

ANEXO II

SOLICITUD DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA POR FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA LIBRE

Curso 20__ / __

Datos del alumno

Apellidos	Nombre	D.N.I.

Correo electrónico	Teléfono móvil

Matriculado en:

IDIOMA	NIVEL	CURSO
<input type="checkbox"/> Alemán		<input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> A1.1 <input type="checkbox"/> A1.2
<input type="checkbox"/> Árabe		<input type="checkbox"/> A2
<input type="checkbox"/> Chino	<input type="checkbox"/> Nivel Básico	<input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> B1.1 <input type="checkbox"/> B1.2 <input type="checkbox"/> B1.3
<input type="checkbox"/> Francés	<input type="checkbox"/> Nivel Intermedio	<input type="checkbox"/> B2.1
<input type="checkbox"/> Español	<input type="checkbox"/> Nivel Avanzado	<input type="checkbox"/> B2.2
<input type="checkbox"/> Inglés		<input type="checkbox"/> C1
<input type="checkbox"/> Italiano		<input type="checkbox"/> C2.1 <input type="checkbox"/> C2.2

EXPONE que,

habiendo formalizado la matrícula en la Escuela Oficial de Idiomas de Murcia en el presente curso académico, **SOLICITA LA ANULACIÓN** de su matrícula oficial, conforme a lo establecido en el apartado segundo, puntos cuatro, cinco y seis de la Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se dictan instrucciones sobre el proceso de matriculación de los candidatos en modalidad libre para la obtención de los certificados de nivel Básico A1, nivel Básico A2, nivel Intermedio B1, nivel Intermedio B2, nivel Avanzado C1, nivel Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso 2019-2020.

En _____ a _____ de _____ de 20_____

Sello del centro

Firma del alumno:

ANEXO III: CALENDARIO DE LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN

CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS DEL NIVEL BÁSICO (A1 y A2): El calendario de celebración de las pruebas de A1 y A2 será determinado por cada una de la Escuelas Oficiales de Idiomas, por lo que los candidatos deberán comprobarlo en la página web de la EOI donde vayan a realizar las pruebas.

CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS DEL NIVEL INTERMEDIO (B1 y B2) Y AVANZADO (C1 y C2)

El calendario de celebración de las pruebas en las extensiones de las EOI, será el que se indica para su sede.

Todas las pruebas darán comienzo a las 16.00 horas.

IDIOMA	NIB1	NIB2	NAC1	NAC2
ALEMÁN	28 MAYO	26 MAYO	21 MAYO	
CHINO	26 MAYO			
ESPAÑOL	26 MAYO	28 MAYO		
FRANCÉS	26 MAYO	28 MAYO	1 JUNIO	2 JUNIO
INGLÉS	27 MAYO	25 MAYO	21 MAYO	22 MAYO
ITALIANO	26 MAYO	28 MAYO	29 MAYO	

IMPORTANTE:

- Los candidatos tendrán que comprobar la hora de realización de la prueba de expresión oral en su EOI de adscripción, ya que puede tener lugar con anterioridad a la prueba escrita según los centros.

Por razones de organización interna de los centros, algunas pruebas de algunos idiomas coinciden en fecha y hora. Los candidatos deberán optar en ese caso por presentarse a una de esas pruebas.

EN EL CASO DE REALIZARSE UNA CONVOCATORIA EN SEPTIEMBRE, LAS FECHAS SE PUBLICARÁN CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN EN LAS WEBS DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE LA REGIÓN DE MURCIA ASÍ COMO EN LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

(<http://www.educarm.es/idiomas-artes-deportes> - sección "EOI - candidatos libres")



ANEXO IV: DIRECCIONES EOI Y OTROS DATOS DE INTERÉS

EOI **Caravaca de la Cruz** – C/ Miguel Ángel Blanco, 27 – 968 705 000

<https://www.murciaeduca.es/eoicaravacadelacruz/sitio/>

Correo-e: oficinaeoicaravaca@gmail.com

EOI **Cartagena** – C/ Ronda de Ferrol, 12A – 968 526 909

<https://www.murciaeduca.es/eoicartagena/sitio/>

Correo-e: secretariaeoicartagena@gmail.com

EOI Extensión **Fuente Álamo** – C/ Libertad, 14

EOI Extensión **Mazarrón** – C/ Manuel Gutiérrez Mellado, nº 1

EOI **Lorca** – C/ Juan Antonio Dimas, 3 – 968 441 155

<http://www.eoilorca.org>

Correo-e: secretaria@eoilorca.org

EOI Extensión **Águilas** - C/ Floridablanca, 9-B – 968 109 401

EOI Extensión **Totana** – C/ San Antonio, 84 – 968 421 919

EOI **Molina de Segura** – C/ Nueva, 17 – 968 616 830

<http://www.murciaeduca.es/eoimolina>

Correo-e: administracion@eomolina.org

EOI Extensión **Cieza** – C/ Fernando III El Santo s/n – 968 766 292

EOI **Murcia** – Plaza de la Opinión, nº 4 – 968 291 309

<http://www.eoimurcia.org>

Correo-e: informacion@eoimurcia.org

EOI **San Javier** – Plaza de la Cruz, 1 – 968 192 083

<http://www.eoisanjavier.org>

Correo-e: administracion@eoisanjavier.org

EOI Extensión **Torre Pacheco** – Avda. Miguel de Cervantes s/n



**ANEXO V: CERTIFICACIÓN DE PERTENENCIA AL SISTEMA DE ENSEÑANZAS DE
LENGUAS EXTRANJERAS.**

D/D^a _____

SECRETARIO/A DEL CENTRO _____

CERTIFICO

Que _____

con DNI _____, nacido el ____ de _____ de _____, se encuentra matriculado en el presente año académico 20____/____ en el Sistema de Enseñanzas de Lenguas Extranjeras, cursando:

4º ESO

2ª Bachiller

Y para que conste y surta los efectos oportunos en la escuela oficial de idiomas en la que el interesado solicita ser admitido, firmo la presente,

en _____, a _____ de _____
de 20__

EL/LA SECRETARIO/A

VºBº

EL DIRECTOR

Sello del centro

ANEXO VI: SEDES DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS, IDIOMAS Y NIVELES IMPARTIDOS

Las Escuelas Oficiales de Idiomas de La Región de Murcia o extensiones de las mismas donde se realizarán pruebas de certificación son las especificadas a continuación. Se realizarán pruebas de certificación de los niveles e idiomas que se detallan para cada una de ellas:

EOI EXTENSIÓN	ALEMÁN	ÁRABE	CHINO	ESPAÑOL	FRANCÉS	INGLÉS	ITALIANO
Águilas						NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1	
Caravaca de la Cruz					NBA1/NIB1 NAC1	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1/NAC2	
Cartagena	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2	NBA1/NBA2			NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1/NAC2	NBA1/NBA2 NIB1 NAC1
Cieza						NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1	
Fuente Álamo						NBA2/NIB1	
Lorca					NBA1/NBA2 NIB1/NIB2	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1/NAC2	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1
Mazarrón						NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1	
Molina de Segura					NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1/NAC2	
Murcia	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1	NBA1 NBA2	NBA1 NBA2 NIB1	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1/NAC2	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1/NAC2	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1
San Javier	NBA1/NBA2 NIB1				NBA1/NBA2 NIB1/NIB2	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1/NAC2	
Torre Pacheco						NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1	
Totana						NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1	

CLAVE: **NBA1** – Nivel Básico A1, **NBA2** – Nivel Básico A2, **NIB1** – Nivel Intermedio B1, **NIB2** – Nivel Intermedio B2, **NAC1** – Nivel Avanzado C1, **NAC2** – Nivel Avanzado C2



ANEXO VII – MODELO DE SOLICITUD

Solicitud para las pruebas Libres para la Escuela Oficial de Idiomas			
DATOS PERSONALES			
<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> PASAPORTE		Número:	
Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Nombre:		Fecha de nacimiento:	Sexo: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>
Domicilio:			
Provincia:		Municipio:	Localidad:
Código postal:			
Email:		Teléfono:	
Nacionalidad:		Doble nacionalidad (indicar cuál):	
<i>En caso de solicitantes menores de edad:</i>	Nombre y apellidos del padre/madre/tutor:		
	D.N.I. del padre/madre/tutor:		
DECLARA (Marque lo que corresponda)			
<input type="checkbox"/> Tener 16 años cumplidos antes de la finalización del año en curso. <input type="checkbox"/> Tener 14 años cumplidos antes de la finalización del año en curso y solicitar un idioma distinto al cursado como primera lengua extranjera en la ESO. <input type="checkbox"/> Estar cursando 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria en el año en curso en el Sistema de Enseñanza de Lenguas Extranjeras en el idioma Alemán. <input type="checkbox"/> Ser alumno oficial de una EOI y haber promocionado al siguiente nivel sin certificar el nivel anterior. <input type="checkbox"/> Ser alumno oficial en una EOI de un curso por actividades de lengua en el mismo nivel e idioma para el que solicito la prueba. <input type="checkbox"/> No ser alumno de un curso de competencia general en ninguna EOI de la CARM en el mismo idioma y nivel que solicita. <input type="checkbox"/> Ser alumno de un curso de competencia general en una EOI de la CARM en el mismo idioma que solicito, por lo que debo presentar anulación de mi matrícula en el plazo establecido. <input type="checkbox"/> Ser alumno de 4º de la ESO o 2º de Bachillerato del Sistema de Enseñanzas de lenguas extranjeras en el año en curso			
Idioma: <input type="checkbox"/> Alemán <input type="checkbox"/> Árabe <input type="checkbox"/> Chino <input type="checkbox"/> Español <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Italiano			
Curso: <input type="checkbox"/> Nivel Básico A1 <input type="checkbox"/> Nivel Básico A2 <input type="checkbox"/> Nivel Intermedio B1 <input type="checkbox"/> Nivel Intermedio B2 <input type="checkbox"/> Nivel Avanzado C1 <input type="checkbox"/> Nivel Avanzado C2			
Sede: 1..... 2..... 3..... 4.....			

Documentación que se aportará para justificar la aplicación de la exención total o parcial de las tasas	
Familia Numerosa	Carné de familia numerosa actualizado (original para cotejo y fotocopia).
Minusvalía o Discapacidad	Certificación con reconocimiento de al menos un 33% de discapacidad o minusvalía, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas.
Víctimas del Terrorismo	Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo conforme a lo previsto en la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo.
Víctimas de la violencia de género	Certificado acreditativo de la condición de víctima de la violencia de género expedido por la entidad oficial competente en esta materia.
Desempleo	Certificación del correspondiente servicio público de empleo que acredite esta condición en el momento de formalizar la matrícula.
Pertenencia al Sistema de Enseñanzas de Lenguas Extranjeras	Certificado de Pertenencia al Sistema de Enseñanzas de Lenguas Extranjeras

Solicito adaptación por discapacidad o necesidad educativa especial (especifique las adaptaciones necesarias para la realización de la prueba):

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de esta solicitud: consulta de identidad, grado de discapacidad, situación de desempleo y familia numerosa

- ME OPONGO a que al órgano administrativo consulte mis datos de Identidad
- ME OPONGO a que el órgano administrativo consulte mis datos de grado de discapacidad.
- ME OPONGO a que el órgano administrativo consulte mis datos de desempleo.
- ME OPONGO a que el órgano administrativo consulte mis datos de Familia Numerosa.

EN EL CASO DE Oponerse a autorizar la Administración, quedo obligado a Aportar los datos/documentos relativos al procedimiento junto a esta solicitud.

Quien/es abajo firman dan su consentimiento para la utilización de sus datos personales: nombre, apellidos y datos biométricos, para ser utilizados en el procedimiento de matrícula en modalidad libre para la obtención de los certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas. En cumplimiento del Reglamento Europeo de Protección de Datos, y siguiendo las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos, se informa de que los datos facilitados por el solicitante se destinan exclusivamente al procedimiento citado anteriormente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales del Reglamento Europeo de Protección de Datos, y siguiendo las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos le informamos que:

RESPONSABLE	Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad. Consejería de Educación y Cultura. regimen.especial@murciaeduca.es
FINALIDAD	Gestión del procedimiento de matrícula libre para la obtención de los certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
DERECHOS	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

En _____, a ____ de ____ de 20__

Fdo.: Nombre y apellidos:

En calidad de: (solicitante, padre/madre o tutor/a...):

Nº DE SOLICITUD	
------------------------	--

No escriba en el recuadro sombreado (reservado a la Administración)

Declaro bajo juramento o promesa que son ciertos los datos anteriores y quedo enterado/a de las responsabilidades que me asigna la normativa reguladora de la matriculación en modalidad libre para la obtención de los certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia en el caso de existencia de cualquier deformación de los hechos o falsedad consignada en la presente solicitud o en la documentación aportada.